

EDITORIAL

Con mucha alegría les presentamos el número de 2018 de la *Revista de Ciencias Penales*, bajo el alero del Instituto de Ciencias Penales y Thomson Reuters. Este número es particularmente significativo para nosotros. En primer lugar, quiero destacar el rol de Jean Pierre Matus, bajo cuya dirección la *Revista de Ciencias Penales* floreció durante esta nueva época. Gracias a su gestión y preocupación, la revista volvió rápidamente a acercarse a ser el objeto de referencia de las ciencias penales chilenas que fuera durante las épocas anteriores. Hoy damos un nuevo e importante paso. Con el ánimo de que esta revista sea de mayor difusión posible y que pueda dar cuenta de las más importantes discusiones hoy día a nivel nacional e internacional, de modo de ser de utilidad tanto en la práctica como en la academia, es que, en conjunto con la editorial y el Instituto de Ciencias Penales se ha tomado la decisión de convertir a la *Revista de Ciencias Penales* en una publicación en línea, lo que nos permitirá incrementar nuestro alcance y tener el dinamismo que los tiempos actuales requieren. En esta nueva etapa y con este tremendo desafío asumo como director de la revista, esperando estar a la altura tanto de nuestro último director así como de los destacadísimos juristas que la dirigieron en las épocas anteriores. En esta nueva etapa, también, contamos con Francisco Gómez como secretario de redacción, quien ya venía realizando un encomiable trabajo editorial en la revista.

Fuera de la celeridad de la publicación, sus secciones se han mantenido. Así, tenemos más de 30 comentarios de sentencias de distintos académicos y abogados, haciéndonos cargo de la jurisprudencia de nuestros tribunales superiores de justicia, en una de las secciones que hasta ahora más interés genera y que con el nuevo formato permitirá cumplir con los requerimientos de la práctica de forma mucho más rápida y profunda.

Por otro lado, tenemos recensiones y la sección Varia, donde contamos con excelentes piezas, una de ellas, escrita por Fernando Londoño, destaca la figura de Juan Bustos a diez años de su muerte. Otra, muy interesante, de Tomás Ramírez sobre los criterios para distinguir la calidad de testigo e imputado durante la investigación de un hecho, algo muy atinente a la práctica.

En la sección de Derecho y Ciencias Penales contamos con destacadísimos artículos académicos. Echeverry y Trujillo nos aportan un análisis del delito de lavado de activos en la jurisprudencia colombiana. Casi huelga señalar la importancia que ello tiene para Chile, donde el delito todavía no termina de tomar completa forma. Menghini nos ofrece una revisión del rol de la magistratura de vigilancia, con la función de controlar la ejecución de las penas, en la tutela de los derechos de los detenidos. Un aporte importante a la luz de la discusión chilena sobre los jueces

de ejecución. Cárdenas hace un recorrido por el tráfico de migrantes, tema de insuficiente análisis en la doctrina nacional. González hace un análisis del rol del querellante en el proceso penal, siendo crítico con la regulación actual, apoyándose no sólo en aspectos teóricos, sino que concretas expresiones en casos actuales. Carmona, por otra parte, hace un examen muy negativo del rol de los Estados en las violaciones masivas a los DD.HH.. Künsemüller expone el fundamento de una responsabilidad penal de las personas jurídicas, conectando el tema con los crímenes de Derecho Penal Internacional, asunto que ha vuelto recientemente a cobrar relevancia a nivel mundial. Torres se ha referido a la elaboración de informes policiales falsos como posible forma de corrupción. Cárdenas y Neira tocan el complejo tema de la libertad condicional para crímenes de lesa humanidad, tema de relevancia e intenso debate en Chile por estos días. Por último, Fornasari realiza una nueva aproximación al siempre interesante “dilema del tranvía”.